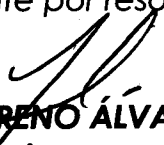


243

PROCESO : FILIACIÓN NATURAL CON PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE : MARÍA IRMA OLAYA DE POTES Y OTRA
DEMANDADO : HEREDEROS DE JOSÉ REINALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
RADICACIÓN : 2015-00317

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de abril de 2017. Al Despacho el presente proceso con petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 62º del C.G. del P., y en atención a que revisado el presente proceso observa el Despacho que lo correcto es convocar a audiencia contemplada en el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil y no como se dispuso en auto del 06 de abril del año en curso. Por lo anterior, se deja sin valor ni efecto el auto del 06 de abril de 2017 y en su lugar el Despacho dispone:

Para que tenga lugar la audiencia de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones previas y fijación del litigio prevista en el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las 09:00am del día veintidós (22) del mes de mayo de 2.017.

Se advierte a las partes y apoderados que la no concurrencia a la audiencia, o se retiren antes de su finalización, se les impondrá multa de cinco a diez salarios mínimos mensuales, excepto en caso de justa causa (Num. 3º y 1º, art. 101 CPC.)

De otro lado, y por sustracción de materia el Despacho se abstiene de darle trámite al recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por el apoderado de los demandados.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 28 del

11 MAY 2017

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria